



**LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO "INSTALACIÓN DE FILTROS DE PURIFICADORES DE AGUA POTABLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ" SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y SISPURA, S.A. DE C.V.**

Nosotros, **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, Personalidad Jurídica propia, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la **CEPA**" o "la **Comisión**"; y por otra parte **ANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RIVERA**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Administradora, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad que gira bajo la denominación **SISTEMAS Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SISPURA, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la **Contratista**", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato "INSTALACIÓN DE FILTROS DE PURIFICADORES DE AGUA POTABLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", derivado de la Libre Gestión CEPA LGCA-57/2020, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y SISPURA, S.A DE C.V., que se registrá por las siguientes cláusulas y modalidades: **PRIMERA: ANTECEDENTES. I)** Que según consta en el documento privado autenticado otorgado a las catorce horas del dieciocho de agosto de dos mil veinte, ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, la CEPA y la Contratista acordaron celebrar un contrato, en virtud del cual la Contratista realizó el servicio de

instalación y de filtros de purificadores de agua, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Términos de Referencia de la Libre Gestión CEPA LGCA 57/2020, el plazo contractual fue de a partir de orden de inicio hasta el 31 de diciembre dos 2020, que el precio que la CEPA cancelaría a la Contratista sería por hasta el monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,760.00)**, sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), **SEGUNDA: LIQUIDACIÓN FINAL.** Con base en la Resolución CALG-8/2021, del día 26 de enero de 2021, y a la cláusula tercera del referido contrato, ambas partes acordamos el nuevo monto final a pagar por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4, 484.00)**, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3, 276.00)**, sin incluir IVA; del monto contratado, equivalente al **CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTIUNO (42.21%)** del mismo respecto al monto contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL			DISMINUCIONES		LIQUIDACIÓN	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR EL IVA	SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR EL IVA	CANTIDAD	SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR EL IVA	CANTIDAD	SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR EL IVA
1	CARTUCHOS DE SEDIMENTO 20" STD INCLUYE SUMINISTRO, SANITIZACIÓN E INSTALACIÓN.	60	\$25.75	\$1,545.00	26	669.50	34	\$875.50
2	CARTUCHOS DE GAC-20" STD INCLUYE SUMINISTRO, SANITIZACIÓN E INSTALACIÓN.	60	\$60.25	\$3, 615.00	26	1,566.50	34	\$2,048.50
3	CARTUCHOS DE SEDIMIENTO 10" STD INCLUYE SUMINISTRO, SANITIZACIÓN E INSTALACIÓN.	40	\$20.07	\$802.80	16	321.12	24	\$481.68
4	CARTUCHOS DE GAC-10" STD INCLUYE SUMINISTRO, SANITIZACIÓN E INSTALACIÓN.	40	\$44.93	\$1,797.20	16	718.88	24	\$1,078.32
TOTALES US \$ SIN INCLUIR EL IVA				\$7,760.00		3,276.00		\$4,484.00

**TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente liquidación final no constituye novación, por lo que todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial celebrado entre la CEPA y la Contratista el dieciocho de agosto de dos mil veinte quedan invariables. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de

nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente liquidación final del contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

SISPURA, S.A DE .CV.



Emérito de Jesús  
Gerente  
Apoderado General



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de marzo de dos mil veintiuno Ante mí, **JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO**, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

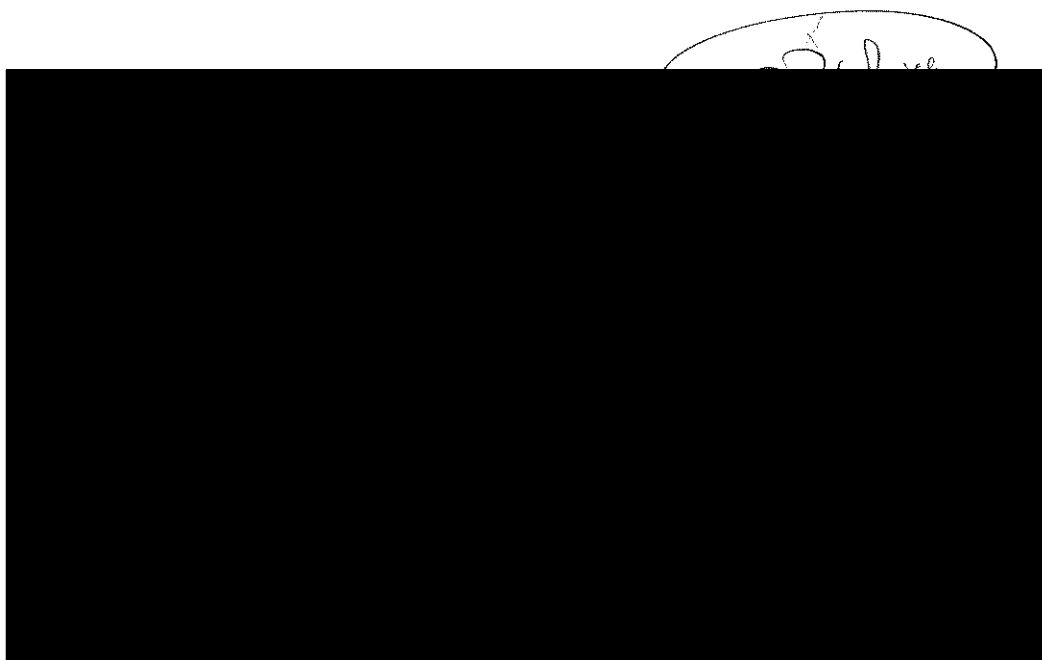
[REDACTED] actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "**la CEPA**", o "**la Comisión**", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General

Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, como otorgante de dicho Poder; b) Resolución Razonada del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, referencia CALG - OCHO / DOS MIL VEINTIUNO por medio de la cual se autorizó la liquidación final del contrato de **“INSTALACIÓN DE FILTROS DE PURIFICADORES DE AGUA POTABLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”**; y por otra parte comparece comparece la señora **ANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RIVERA**, de cincuenta y siete años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Administradora, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos tres tres ocho dos cinco uno- cero y, Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete – dos nueve cero cinco seis tres -cero cero dos-uno actuando en nombre y representación, en su calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad que gira bajo la denominación **SISTEMAS Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SISPURA, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó “la Contratista”, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura de Constitución de sociedad otorgado en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Fernando Ramón Jarquín Romero , e inscrito en el Registro de Comercio el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, al Número CUARENTA Y TRES del Libro número TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, del cual consta que su naturaleza, denominación, domicilio y nacionalidad son los antes mencionados; que el plazo de dicha sociedad es por tiempo indeterminado; que la finalidad de la sociedad es la compraventa de equipo de bombeo,

mantenimiento de sistemas, trampas de grasa, pozos y suministros de filtración de agua; que el gobierno de la Sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas, quien es el Órgano Supremo de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley; que la Administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, quien tendrá un Suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Administrador Único Propietario y su respectivo suplente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, teniendo facultad de celebrar toda clase de actos y contratos, y **b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la referida sociedad, inscrita el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro Número CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS del Registro de Sociedades, de la cual consta que en el Punto Número TRES del Acta Número SIETE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día diez de febrero del año dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electa la señora **Ana del Carmen Rodríguez de Rivera** como Administradora Única Propietaria, y el señor **Rodrigo Adalberto Rivera Rodríguez** como Administrador Único Suplente, quienes duraran en sus funciones cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial en el Registro de Comercio; nombramiento que aún continúa vigente; por tanto, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a la vista y, por tanto, doy fe que el mismo consta de dos hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la LIQUIDACIÓN FINAL al contrato de **“INSTALACIÓN DE FILTROS DE PURIFICADORES DE AGUA POTABLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”**; suscrito el día dieciocho de agosto de dos mil veinte, con base en la resolución CALG-OCHO/DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, y a la cláusula tercera del referido contrato, ambas partes acordamos el nuevo monto final a pagar por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir IVA; del monto contratado, equivalente al **CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTIUNO** del mismo respecto al monto contractual original, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del anterior documento; yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas antes**

relacionadas son **auténticas** por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. **DOY FE.** –



EM